



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, tres de junio de dos mil veintiuno.

Acreditada la defunción del discapacitado *SAMUEL ALBERTO JAIMES VILLAMIZAR*, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 1306 de 2009, *se declara terminada definitivamente* la guarda asignada a los señores *JULIO VICENTE JAIMES VILLAMIZAR* y *CRUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR*.

En consecuencia, conforme al artículo 105 ibídem, deberán rendir cuentas anticipadas de su gestión hasta el momento de la defunción, para lo cual se les concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Sentencia proceso 54-518-31-84-002-2009-00056-00 interdicción

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81098e678299179a83a1a38d3b2cc210c5d0fc2b5ea0f96db39070318deea5a

Documento generado en 03/06/2021 04:19:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>